

30 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

02.01.00/1-8000

Comisión de Población y Desarrollo constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

24 a 31 de marzo de 1999

Tema 3 del programa

Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Establecimiento de la lista de oradores en el debate en sesión plenaria del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Nota informativa del Presidente

Tras celebrar consultas con el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo, constituida en comité preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tiene el honor de señalar la siguiente nota a la atención del órgano preparatorio.

Organización de las sesiones plenarias del vigésimo primer período extraordinario de sesiones

1. El vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrará nueve sesiones plenarias en un período de tres días (30 de junio al 2 de julio de 1999), a razón de tres sesiones por día: de 10.00 horas a 13.00 horas, de 15.00 horas a 18.00 horas y de 19.00 horas a 21.00 horas.

2. En la sesión de la mañana del miércoles intervendrán 15 oradores solamente, habida cuenta de que las cuestiones de organización ocuparán hasta 45 minutos del tiempo de sesión de que dispone la Asamblea General. Posteriormente, intervendrán ante la Asamblea 21 oradores en cada una de las sesiones de la mañana, 20 oradores en cada una de las sesiones de la tarde y 14 oradores en cada una de las sesiones de la noche, con la excepción de la sesión de la noche del viernes, que se prolongará más allá de las 21.00 horas con el fin de que puedan intervenir los oradores que no hubieran hecho y para que se adopten los documentos finales.

Duración de las declaraciones en el debate en sesión plenaria

3. La duración de las declaraciones no ha de superar los siete minutos.



Prioridad en el orden de las intervenciones

4. Los Jefes de Estado, Vicepresidentes, Príncipes o Princesas Herederos y Jefes de Gobierno tendrán prioridad en el orden de las intervenciones y la misma categoría en la lista de oradores, seguidos de los Viceprimeros Ministros/Ministros, los Ministros, los Viceministros/Jefes de delegación y los Jefes de delegación.

Establecimiento de la lista de oradores del debate en sesión plenaria

5. La lista de oradores para el debate en sesión plenaria se establecerá por sorteo. El Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias convocará para el 21 de mayo de 1999 en el Salón de la Asamblea General una reunión para establecer la lista de oradores.

6. El Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias presidirá la reunión y extraerá de dos urnas preparadas para el sorteo los nombres de los Estados Miembros. La urna 1 contendrá los nombres de los Estados Miembros que hubieran comunicado a la secretaria de la Asamblea General por escrito, antes de las 17.00 horas del lunes 19 de abril de 1999, que su orador será un Jefe de Estado, Vicepresidente, Príncipe o Princesa Heredero o Jefe de Gobierno. La urna 2 contendrá los nombres de otros Estados Miembros. En primer lugar se extraerán los nombres de la urna 1 y a continuación los de la urna 2.

7. Al llamarse el nombre de un Estado Miembro, el representante de ese Estado Miembro se acercará al estrado donde habrá nueve urnas — una por cada sesión — que contendrán los números correspondientes a los turnos de intervención en cada sesión. Se comenzará por invitar al representante a que escoja una sesión y después a que extraiga de la urna correspondiente el número que indicaría su orden de intervención en la sesión escogida. Una vez concluido el sorteo, el representante indicará a la secretaria de la Asamblea, si aún no lo hubiera hecho, el nivel de representación del orador. Si el representante no estuviera en condiciones de hacerlo en el momento en que se le asignara el número de orden, se presumirá que el orador del Estado Miembro habrá de ser un Representante Permanente (Jefe de Delegación). La secretaria registrará los resultados del sorteo y los niveles de representación que hubieran indicado los Estados Miembros.

8. Si una delegación estuviera ausente en el momento en que saliera sorteado su país, tendría la oportunidad, al final del sorteo y antes de que concluya la reunión especial, de extraer un número de orden de la urna correspondiente a la

sesión en que deseara participar (siempre que haya turnos disponibles). Esa oportunidad se daría a las delegaciones en el mismo orden en que hubieran sido llamadas.

9. La secretaria de la Asamblea General publicará en un plazo de cinco días laborables después del sorteo la lista con los resultados del sorteo, si bien con las modificaciones que hubiera sido necesario introducir para respetar las prioridades indicadas más arriba.

10. Si una delegación no pudiera estar presente en la reunión especial ni participar en el sorteo, podría inscribirse en la lista de oradores cuando así lo deseara a partir del 21 de mayo de 1999 tras contactar al personal de la secretaria de la Asamblea General. Esas delegaciones tendrían la oportunidad de seleccionar un turno de intervención siempre que hubiera turnos disponibles en el momento de su inscripción.

Intercambios de turnos de intervención y modificaciones del nivel de representación

11. Las delegaciones podrán intercambiar sus turnos de intervención, previa comunicación por escrito de ambas delegaciones al personal de la secretaria de la Asamblea General de su intención de hacerlo. Si sus categorías fueran equivalentes, una delegación ocuparía la misma posición de la otra. Si la representación fuera de distinta categoría, cada delegación ocuparía la última posición de la categoría que corresponda en la sesión en que desee participar.

12. Si el nivel de representación de una delegación cambiara de categoría de Jefe de Estado, Vicepresidente, Príncipe o Princesa Heredero o Jefe de Gobierno a cualquier otra categoría, el orador pasaría a ocupar la última posición correspondiente a los Estados Miembros en la lista de oradores del debate en la última sesión plenaria.

13. Excepto en los casos señalados en el párrafo 12, si cambiara el nivel de representación de una delegación, el orador pasaría a ocupar la última posición de la categoría que le corresponda en la misma sesión.

Inscripción de observadores en la lista de oradores del debate en sesión plenaria

14. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/183 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1998, pueden participar en la labor del período extraordinario de sesiones en calidad de observadores las Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, la Santa Sede, Suiza, Tonga y Tuvalu.

15. Varias organizaciones y entidades han recibido una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General.